

## **COMPOSICION MESA DE CONTRATACIÓN.**

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.6 de la LCSP, la mesa de contratación que intervenga en el procedimiento abierto simplificado se considerará válidamente constituida si lo está por el Presidente, el/la Secretario/a de la mesa, el/la Secretario/a y el/la Interventor/a.

La composición de la mesa de contratación es la prevista en el presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación.

La mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Sr. Letrado de los Servicios Jurídicos D. Alberto Alemany Espejo o, en su caso, por sustitución, el Sr. Jefe del Servicio de Tesorería D. José Manuel Maura Domenech.

- Vocales:

La Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> María Dolores Larrán Oya o, en su caso, por sustitución, la Sra. Oficial Mayor D<sup>a</sup> María del Pilar Núñez de Prado Loscertales.

El Sr. Interventor, D. José Antonio López Fernández o, en su caso, por sustitución, la Sra. Viceinterventora, D<sup>a</sup> Ana María Ruiz Estrada.

- Secretaria: la Sra. Jefa del Servicio de Contrataciones, D<sup>a</sup> Inmaculada Mena Toledo o, en su caso, por sustitución, la Sra. Técnico del Servicio de Contrataciones, Paloma Andreu Larrán.